

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Rute**

Núm. 3.199/2015

Habiéndose detectado un error aritmético en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable del Excmo. Ayuntamiento de Rute, cuya última modificación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 74 de fecha 20 de abril de 2015.

De conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que dispone que las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, mediante el presente anuncio se procede a la rectificación de error detectado en dicha Ordenanza Fiscal, en los siguientes tér-

minos:

DONDE DICE:

"Artículo 3. CUOTAS. ...

Consumo en edificios destinados a Institutos de Educación Secundaria (I.E.S.):

-Hasta 45 m<sup>3</sup> trimestre: 0,60 €/m<sup>3</sup> consumido.-De 46 a 60 m<sup>3</sup> trimestre: 0.80 €/m<sup>3</sup> consumido.-Más de 60 m<sup>3</sup> trimestre: 1.00 €/m<sup>3</sup> consumido.

..."

DEBE DECIR:

"Artículo 3. CUOTAS. ...

Consumo en edificios destinados a Institutos de Educación Secundaria (I.E.S.):

-Hasta 45 m<sup>3</sup> trimestre: 0,40 €/m<sup>3</sup> consumido.-De 46 a 60 m<sup>3</sup> trimestre: 0.55 €/m<sup>3</sup> consumido.-Más de 60 m<sup>3</sup> trimestre: 0.70 €/m<sup>3</sup> consumido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, 28 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.